



DECRETO N° **3646** /

TEMUCO,

**21 OCT 2022**

**VISTOS:**

- 1. El Decreto con fuerza de Ley N°3.063 de 1980, del Ministerio de Salud.
- 2. El DFL. N°1/2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 3. El Anexo de contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y doña Rosana Alicia Garrido Sanhueza.
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 3.486 del 16.12.2021, que aprueba el presupuesto del Área Cementerio General para el año 2022.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El aumento de la remuneración se considera por la asignación de nuevas tareas y responsabilidades asignadas a su cargo tales como subrogancia Administración, Presupuesto (confección, modificaciones, ejecución) Mercado Publico (Compra Ágil, Convenio Marco, Licitaciones L1).

**DECRETO:**

- 1. Apruébese el Anexo de Contrato celebrado con fecha 12 de octubre de 2022, entre la Municipalidad de Temuco y doña Rosana Alicia Garrido Sanhueza.
- 2. El mencionado de contrato de trabajo se considerará parte integrante del presente decreto y tendrá vigencia a contar del 01 de Octubre de 2022.
- 3. Impútese el gasto que origine la aplicación del presente Decreto, al Ítem 21.03 "Otras Remuneraciones" del presupuesto de gasto del Departamento Cementerio.
- 4. El Anexo de contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JNH/SBV

Oficina de Partes  
Interesados  
Cementerio



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



ANEXO – MODIFICACION  
CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Temuco, a 12 de Octubre de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde, don ROBERTO NEIRA ABURTO, cédula de identidad N° [REDACTED] por una parte como empleadora; y por la otra, como Trabajador, doña ROSANA ALICIA GARRIDO SANHUEZA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de octubre de 2014, las partes celebraron contrato de trabajo, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3933, de fecha 06 de octubre de 2014, y prorrogado en forma indefinida con fecha 24 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de trabajo, en el sentido de reemplazar el texto íntegro de la cláusula sexta; por el siguiente:

SEXO: El Trabajador percibirá una remuneración mensual de acuerdo al siguiente detalle:


SUELDO BASE	\$ 1.074.987.-
TOTAL	\$ 1.074.987.-

El aumento de la remuneración se considera por la asignación de nuevas tareas y responsabilidades asignadas a su cargo tales como subrogancia Administración, Presupuesto (confección, modificaciones, ejecución) Mercado Publico (Compra Ágil, Convenio Marco, Licitaciones L1).

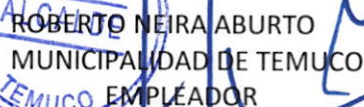
TERCERO: La presente modificación rige a contar del día 1º de octubre de 2022 y pasa a formar parte integrante del contrato indicado en la cláusula primera, el cual se entiende plenamente vigente en todo lo demás, para todos los efectos legales y administrativos. -

CUARTO: Se deja constancia la personería de don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno aprobada por decreto alcaldicio seis mil cuatrocientos cuarenta y uno del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Previa lectura, ratifican y firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador y el otro a disposición de la Municipalidad.

  
TRABAJADOR



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
EMPLEADOR

